

COMUNICADO

Peruvian Parade Inc. **Comité Electoral 2010**

Reglamento Electoral

- Para poder participar activamente en estas elecciones es decir elegir y ser elegido el miembro deberá ser Peruano de nacimiento o por descendencia y residir en el estado de NJ (artículo V sección única), haber pagado su inscripción (Artículo VI Sección 10) y no tener impedimento institucional.
- Cada miembro tendrá derecho a un voto que será personal y no transferible.
- Para votar en estas elecciones el miembro tendrá que estar inscrito con 10 días de anticipación a la elección (Artículo VI sección 10).
- Las planchas electorales deberán estar conformadas por los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, oficial de relaciones públicas, fiscal (Artículo VIII Sección 2).
- Los candidatos presentaran un hoja de vida y firmaran un documento certificado de honorabilidad.
- Las planchas electorales podrán tener un (1) personero que los represente quien será el único con derecho a opinar sobre el acto electoral y de ser necesario poner queja ante el Comité Electoral.
- Las decisiones del Comité Electoral basadas en un criterio razonable serán definitivas e inapelables.
- Para poder votar los electores se identificaran con los siguientes documentos
 - Peruanos de nacimiento:
 - Documento Nacional de Identidad (DNI) emitado por el Consulado de Paterson
 - Pasaporte Peruano
 - Verificación de residencia en el Estado de New yérsey (licencia de conducir, recibo de servicios públicos)

Hijos de Peruanos nacidos en el extranjero:

- Documentos de verificación de la nacionalidad Peruana del padre o madre.
- Documentos de identificación.
- Verificación de residencia en New Jersey.